

**Municipio de Puerto Peñasco, Sonora**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26048-19-1906-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1906

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,402.4
Muestra Auditada	18,402.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

**1.** Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas al cuestionario, y se determinaron fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacaron las siguientes:

**MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieron evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, y coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Contó con un manual que estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieron entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los sistemas informáticos que se utilizaron fueron insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los sistemas informáticos que se utilizaron fueron insuficientes para generar información que apoyara los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 88 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 18,402.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado; los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### **Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, recibió recursos del FAISMUN por 18,402.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 184.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 18,586.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 26 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 18,237.0 miles de pesos, lo que representó el 98.1% del total disponible, como se muestra a continuación:

## MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

## DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

## CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto de los recursos disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	37.0	0.2
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	60.0	0.3
Urbanización	11	5,234.9	28.2	Subtotal (B)	97.0	0.5
Electrificación rural y de colonias pobres	11	9,682.8	52.1	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	4	3,319.3	17.8	Reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector de salud	0	0.0	0.0	Remanente en la cuenta bancaria	252.8	1.4
Mejoramiento de Vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	252.8	1.4
Subtotal obras y acciones	26	18,237.0	98.1			
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	26	18,237.0	98.1			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>18,586.8</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

## MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

## DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN

## CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	22	14,192.7	76.4
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	4	4,044.3	21.7
<b>TOTALES</b>	<b>26</b>	<b>18,237.0</b>	<b>98.1</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Directa	18	13,636.0	73.4
Complementaria	8	4,601.0	24.8
<b>TOTALES</b>	<b>26</b>	<b>18,237.0</b>	<b>98.1</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Por lo anterior, el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, destinó el 76.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 24.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, presentó un saldo en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 al 31 de marzo de 2024, correspondiente a los recursos remanentes del fondo por 252.8 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos por 208,636.00 pesos a la Tesorería de la Federación; sin embargo, el reintegro se efectuó fuera del plazo normativo.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número I-002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, presentó un saldo en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 al 31 de marzo de 2024 correspondiente a los recursos remanentes del fondo por 252.8 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la TESOFE por 208.6 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE 44.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Dependencia	Número de terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
Municipio de Puerto Peñasco, Sonora	6817	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México	252.8	0.0	208.6	44.2 44.2
		<b>TOTAL</b>	<b>252.8</b>	<b>0.0</b>	<b>208.6</b>	<b>44.2 44.2</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número I-002/2025; sin embargo, faltó aclarar el monto observado.

**2023-D-26048-19-1906-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 44,246.59 pesos (cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, que se encontraron en el saldo en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

**6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales se correspondieron con 26 proyectos, por un importe pagado de 18,296.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:**

**MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**  
**PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	39852	Ampliación de red de energía eléctrica por calle Tuacán.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	974.9
2	3227	Rehabilitación de alumbrado público de boulevard José López Portillo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	102.7
3	3278	Rehabilitación de alumbrado público de boulevard Sonora.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	102.7
4	45256	Rehabilitación de alumbrado público en colonia Hacienda de Cortés.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	428.5
5	41905	Rehabilitación de cancha en centro comunitario Nueva Esperanza.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	106.3
6	42237	Mantenimiento de señalética (señalamiento horizontal) en boulevard Benito Juárez.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	400.5
7	42956	Ampliación de red de energía eléctrica por calle Cabrilla.	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	900.8
8	45985	Mantenimiento de señalética (señalamiento horizontal) en avenida Plutarco Elias Calles.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	655.3
9	66672	Rehabilitación de parque público ubicado en Cerrada Azucenas.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	925.6
10	153676	Ampliación de red de energía eléctrica.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,019.7
11	145770	Construcción cancha deportiva en escuela secundaria núm. 21.	Infraestructura Básica del S. Educación	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	924.6
12	178272	Ampliación de red de energía eléctrica por calle Pez Dorado.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	835.6
13	189662	Ampliación de red de energía eléctrica en avenida 54.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	348.8
14	190270	Ampliación de red de energía eléctrica por calle Vaquita Marina.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	923.5
15	204572	Mantenimiento de señalética (señalamiento horizontal) en boulevard Freemont.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	566.5
16	255828	Construcción de banquetas en calle Revolución.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	842.2
17	253893	Ampliación de red de energía eléctrica por calle León de la Barra.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,078.2
18	293946	Ampliación de red de energía eléctrica por callejón 54.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	618.1
19	311112	Ampliación de red de energía eléctrica por avenida 70.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	897.1
20	315303	Ampliación de red de energía eléctrica por avenida 70.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	990.2
21	311037	Construcción de cancha deportiva en Jardín de Niños Rafaela Sotelo Celaya.	Infraestructura Básica del S. Educación	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	924.6
22	401232	Ampliación de red de energía eléctrica en avenida Gerónimo Luna.	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	1,155.8
23	346099	Construcción de banquetas en calle López Mateos.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	693.5
24	431996	Rehabilitación de instalaciones eléctricas dentro del Centro Comunitario Nueva Esperanza.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	411.1
25	345637	Rehabilitación de techumbre en Jardín de Niños Nueva Creación.	Infraestructura Básica del S. Educación	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	492.2
26	413160	Construcción de cancha deportiva en Jardín de Niños José A. Acuña.	Infraestructura Básica del S. Educación	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	977.9
TOTAL								18,296.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Con lo anterior, los proyectos financiados con recursos del fondo que se seleccionaron para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, se correspondieron con los proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

#### **Integración de la información financiera**

**7.** El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, comprometió, devengó y pagó 18,237.0 miles de pesos de los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que se seleccionaron para su revisión, se realizaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, el municipio pagó de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**8.** El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por medio de su Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, adjudicó 25 contratos de obra pública por un importe contratado de 18,402.4 miles de pesos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron de forma directa, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para la modalidad de contratación; las obras se ampararon en contratos debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en su caso, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; los contratos contaron con las fianzas de cumplimiento, y los contratistas que participaron no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**9.** El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por medio de su Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, pagó en tres contratos de obra pública 2,814.5 miles de pesos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, los cuales se adjudicaron a una contratista que se encontró en el listado de contribuyentes firmes del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, por tener a su cargo al menos un crédito fiscal firme y no entregó la documentación que acreditó que al momento de su contratación contara con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; del monto pagado, 26.2 miles de pesos se encuentran observados en el resultado

---

número 13 de este informe de auditoría, por lo que se determinó un monto para este resultado por 2,788.3 miles de pesos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículo 63, fracción X.

MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

CONTRATISTAS QUE NO SE ACREDITÓ QUE CUMPLIERAN CON SUS OBLIGACIONES FISCALES

Y SE LES PAGÓ CON RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

N.º Cons.	Consecutivo MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Régimen Fiscal del contratista	Fecha del contrato	Monto contratado IVA incluido	Monto pagado con el fondo (A)	Monto observado en otro resultado (B)	Monto determinado (C=A-B)
1	42956	XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-010	Ampliación de red de energía eléctrica por calle Cabrilla. Ampliación de red de energía eléctrica por calle Vaquita Marina.	Persona Física	03/03/2023	905.0	900.8	26.2	874.6
2	190270	XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-024	Ampliación de red de energía eléctrica por calle Vaquita Marina.	Persona Física	10/08/2023	927.7	923.5	n.a.	923.5
3	315303	XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-043	Ampliación de red de energía eléctrica por avenida 70.	Persona Física	31/10/2023	994.7	990.2	n.a.	990.2
					TOTALES	2,827.4	2,814.5	26.2	2,788.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras públicas.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 2: Los 26.2 se encuentran observados en el resultado núm. 13 de este informe de auditoría.

n.a.: no aplicable

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número I-004/2025; sin embargo, faltó aclarar el monto observado.

El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la intención de atender lo observado, consistente en una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 19 de noviembre de 2024, por lo cual la documentación no acreditó que al momento de su contratación la persona física contaba con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en un sentido positivo, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-D-26048-19-1906-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,788,337.71 pesos (dos millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, tres contratos de obra pública adjudicados a un contratista que se encontraba en el listado de contribuyentes firmes del artículo 69, del Código Fiscal de la Federación, por tener a su cargo al menos un crédito fiscal firme, y no entregar la documentación que acreditó que al momento de su contratación contara con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículo 63, fracción X.

**10.** El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por medio de su Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, ejecutó 26 proyectos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, los reportes fotográficos y notas de bitácora; los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**11.** Con la verificación física de 26 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por medio de su Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, se comprobó que en 21 contratos de obra pública que ampararon 22 proyectos con un importe pagado de 14,429.8 miles de pesos se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**12.** Con la verificación física de los 26 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por medio de su Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, se comprobó que el proyecto con número de registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 39852, denominado ampliación de red de energía eléctrica por calle Tucán, con número de contrato XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-007 y con un importe pagado de 974.9 miles de pesos, no se localizó un concepto pagado

denominado transformador tipo poste de 37.5 KVA por 62.7 miles de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio presentó el oficio núm. DA16E-PPP 0330/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de la Agencia Peñasco de la Comisión Federal de Electricidad, con el que hace del conocimiento al municipio que el transformador fue retirado para atender una emergencia, declaración que justificó con base en la normativa; adicionalmente, el municipio proporcionó un reporte fotográfico con el que acreditó que el concepto se devengó conforme al plazo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la verificación física de 26 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por medio de su Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, se comprobó que en dos proyectos de obra pública no se localizaron conceptos de obra que se pagaron por 57.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**  
**CONCEPTOS DE OBRA FALTANTES QUE FUERON PAGADOS CON RECURSOS DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Pesos)**

N.º Cons.	MIDS	Número de Contrato	Clave del concepto	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cuantificado ASF	Cantidad con observación (A)	Precio Unitario (B)	Importe sin IVA			Monto observado con IVA incluido (C=A*B)	
										Pagado	Revisado ASF	Trabajos no Localizados (C=A*B)		
1	42956	XXIVHAYTO-DOP- R33-2023-010	34	Suministro y colocación de tableros de medición, a base de tubo para acometida de 2-1/2" de diámetro ceo. 30, 20' de largo incluye: accesorios, base integral (medición) 2p-100 AMP 4-navajas, mufa completa, aislador de carrete con abrazadera 3" (completo), incluye: material, mano de obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración.	pza.	15	10	5	4,520.99	67,814.85	45,209.90	22,604.95	26,221.74	
2	178272	XXIVHAYTO-DOP- R33-2023-021	34	Suministro y colocación de tableros de medición, a base de tubo para acometida de 2-1/2" de diámetro ceo. 30, 20' de largo incluye: accesorios, base integral (medición) 2p-100 AMP 4-navajas, mufa completa, aislador de carrete con abrazadera 3" (completo), incluye: material, mano de obra, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración.	pza.	10	3	7	3,900.00	39,000.00	11,700.00	27,300.00	31,668.00	
										TOTALES	106,814.85	56,909.90	49,904.95	57,889.74

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con la revisión documental de los expedientes técnico unitarios entre los que se encuentra: el resumen general de las estimaciones, cuerpo de las estimaciones, generadores de obra, bitácoras de obra y las actas de entrega recepción, se constató que los conceptos se devengaron conforme a los plazos establecidos, no obstante, al momento de efectuar la revisión física no se localizaron, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 92, 95 y 98 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 179 y 193.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes con número I-004/2025 y I-005/2025; sin embargo, faltó aclarar el monto observado.

El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la intención de atender lo observado, consistente en reportes fotográficos, dictamen de verificación de obra y oficios de comunicación entre áreas municipales, no obstante, la documentación no acreditó que, los conceptos se encontraron instalados y que beneficiaron a la población objetivo, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-26048-19-1906-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 57,889.74 pesos (cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, dos conceptos de obra que no se localizaron durante la verificación física, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 92, 95 y 98, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 179 y 193.

**14.** Con la verificación física de los 26 proyectos financiados con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, ejecutados por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por medio de su Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, se comprobó que en una obra pública con un importe pagado por 1,155.8 miles de pesos, se omitió el reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente por 59.9 miles de pesos, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

CONCEPTOS DE OBRA FALTANTES QUE FUERON PAGADOS CON EL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	MIDS	Número de Contrato	Clave del concepto	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cuantificado ASF	Cantidad con observación (A)	Precio Unitario (B)	Importe sin IVA		Monto observado con IVA incluido (C+16%)		
										Pagado	Revisado ASF			
1	401232	XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-051	1	Suministro e instalación de poste de concreto de 14 m. Incluye: Impermeabilizante, incluye equipo, material y mano de obra necesarios para su realización.	pza.	1	0	1	31.2	31.2	0.0	31.2	36.2	
				Suministro e instalación de retenida línea primaria. Incluye: perno ancla 1PA, ancla cónica, guardacabo 3/8, remate preformado 3/8, cable de acero de 3/8, tubo PVC hico de 3/4, aislador piña 4R equipo, mano de obra, materiales y todo lo necesario para su instalación.	pza.	6	2	4	5.1	30.7	10.2	20.4	23.7	
										TOTALES	61.9	10.2	51.6	59.9

FUENTE: Expediente técnico unitario de la obra pública ejecutada y la verificación física de la obra.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV y 17, en relación con el 21; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 92, 95 y 98, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 179 y 193.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número I-006/2025; sin embargo, faltó aclarar el monto observado.

El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la intención de atender lo observado, consistente en un dictamen de verificación física, reporte fotográfico, plano de obra y oficios de comunicación entre áreas municipales, no obstante la documentación no acreditó que se reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos del fondo que no se devengaron en términos normativos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-26048-19-1906-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,976.61 pesos (cincuenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos

no devengados en términos normativos de conceptos de obra que no se ejecutaron y que se pagaron injustificadamente, ya que no se localizaron durante la verificación física en una obra ejecutada con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17, en relación con el 21, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 92, 95 y 98, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 179 y 193.

**15.** Con la verificación física de 26 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 ejecutados por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por medio de su Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, se comprobó que en una obra pública con un importe pagado por 1,155.8 miles de pesos, se encontraba inconclusa y no operaba, por lo que no proporcionó el beneficio programado a la población objetivo del fondo; considerando que se omitió el reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente por 59.9 miles de pesos (observado en el resultado núm. 14 de este informe de auditoría); el monto determinado es por 1,095.9 miles de pesos, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**  
**OBRA PÚBLICA QUE NO SE ENCONTRABA EN OPERACIÓN Y FUE PAGADA CON RECURSOS DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado (A)	Conceptos de obra no ejecutados (Con IVA) (B)	Monto de obra que no opera (A-B)
1	401232	XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-051	Ampliación de red de energía eléctrica en avenida Gerónimo Luna.	1,155.8	59.9	1,095.9
			<b>TOTAL</b>	<b>1,155.8</b>	<b>59.9</b>	<b>1,095.9</b>

FUENTE: Expediente técnico unitario de la obra pública ejecutada y la verificación física de la obra.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 92 y 93, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículo 120, fracción XIV.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número I-006/2025; sin embargo, faltó aclarar lo observado.

El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la intención de atender lo observado, consistente en un dictamen de verificación física, reporte fotográfico y plano de obra pública no obstante, la documentación no acredító que la obra pública se encontró terminada, en operación y proporcionó el beneficio programado a la población objetivo del fondo, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-D-26048-19-1906-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,095,860.89 pesos (un millón noventa y cinco mil ochocientos sesenta pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar una obra pública con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, que se encontró inconclusa y no opera, por lo que no beneficia a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 92 y 93, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículo 120, fracción XIV.

**16.** Con la verificación física de 26 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 ejecutados por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por medio de su Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, se comprobó que en una obra pública no se aplicaron las penas convencionales por el atraso en la terminación de los trabajos, ni se presentó la justificación del atraso, toda vez que no se localizaron conceptos de obra que se pagaron injustificadamente, las cuales son imputables al contratista por 326.8 miles de pesos; sin embargo, la normativa aplicable señala que las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, motivo por el cual el monto determinado es por 116.1 miles de pesos, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

## MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES POR CONCEPTOS DE OBRA NO DEVENGADOS Y PAGADOS CON RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Número de Contrato	Concepto	Cantidad con observación (A)	Plazo determinado		Días transcurridos (B)	Precio unitario (C)	Monto no devengado sin IVA incluido (A*C)	Penal convencional por día de atraso <sup>1</sup> (D=C * 2%)	Monto calculado sin IVA (E=B*D)	Monto determinado (F=A*E)	Monto de fianza de cumplimiento
			Fecha de conclusión de la obra	Fecha de la verificación física por la ASF							
XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-051	Suministro e instalación de poste de concreto de 14 m. Incluye: Impermeabilizante, incluye equipo, material y mano de obra necesarios para su realización	1	04/12/2023	15/10/2024	316	31,249.02	31,249.02	624.98	197,493.68	197,493.68	116,074.06
	Suministro e instalación de retenedora línea primaria. Incluye: perno ancla 1PA, ancla cónica, guardacabos 3/8, remate preformado 3/8, cable de acero de 3/8, tubo PVC hico de 3/4, aislador piña 4R equipo, mano de obra, materiales y todo lo necesario para su instalación.	4	04/12/2023	15/10/2024	316	5,113.74	20,454.96	102.27	32,317.32	129,269.28	
						TOTALES	51,703.98	727.25	229,811.00	326,762.96	116,074.06

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública y la verificación física de la obra.

NOTA 1: Cláusula décima quinta del contrato núm. XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-051, indica que las penas convencionales son del 2% por cada día de atraso que transcurra en función de las obras no entregadas.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 72, fracción IX, 89, 92, 95 y 98; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 85, 179 y 193, y del contrato núm. XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-051 ejecutado por la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, cláusula décima quinta.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número I-006/2025; sin embargo, faltó aclarar el monto observado.

El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la intención de atender lo observado, consistente en dictamen de verificación física, reporte fotográfico, oficios de comunicación entre áreas del municipio y un plano de obra pública; no obstante, la documentación no acreditó que se reintegraron a la Tesorería de la Federación las penas convencionales por el atraso en la terminación de los trabajos, con lo que no se solventa lo observado.

## 2023-D-26048-19-1906-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 116,074.06 pesos (ciento diecisés mil setenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación,

por no aplicar las penas convencionales por atraso en la terminación de dos conceptos en una obra pública ejecutada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 72, fracción IX, 89, 92, 95 y 98; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 85, 179 y 193, y del contrato núm. XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-051 ejecutado por la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, cláusula décima quinta.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**17.** El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, difundió información relativa a la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 entre su población por medio de su página oficial y redes sociales conforme a los lineamientos de información pública del CONAC y reportó a la Secretaría de Bienestar por medio de la MIDS; sin embargo, en lo concerniente a la información de la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que el municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) no se reportó toda la información relativa a los cuatro trimestres como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**  
**INFORMES PRESENTADOS A LA SHCP MEDIANTE EL SRFT RESPECTO**  
**A LOS RECURSOS DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Trimestre	Presentó informe (Sí / No)			Evidencia del acuse de entrega de información a la Entidad Federativa (Sí / No)
	Nivel Financiero	Indicadores de desempeño	Proyectos	
Primer	Sí	No	Sí	No
Segundo	Sí	No	Sí	No
Tercero	No	No	Sí	No
Cuarto	Sí	No	Sí	No

FUENTE: Información del SRFT de la SHCP e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

No obstante, de la información reportada en el cuarto trimestre en el SRFT de la SHCP no coincidió con el monto contable del pagado al 31 de diciembre de 2023 de la documentación financiera de los proyectos que se seleccionaron para su revisión, siendo las más representativas las siguientes diferencias:

MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SRFT VS LA INFORMACIÓN FINANCIERA  
 BAJO EL MOMENTO CONTABLE DE PAGADO AL 31/12/2023 PAGADO CON EL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de Contrato	Número de MIDS	Denominación del proyecto	SRFT (A)	Información financiera (B)	Diferencia (A-B)
1	XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-007	39852	Ampliación de red de energía eléctrica por calle Tucán.	0.0	974.9	-974.9
2	XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-010	42956	Ampliación de red de energía eléctrica por calle Cabrilla.	0.0	900.8	-900.8
3	XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-018	66672	Rehabilitación de parque público ubicado en Cerrada Azucenas.	0.0	925.6	-925.6
4	XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-019	145770	Construcción cancha deportiva en escuela secundaria núm. 21.	0.0	924.6	-924.6
5	XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-020	153676	Ampliación de red de energía eléctrica.	0.0	1,019.7	-1,019.7
6	XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-021	178272	Ampliación de red de energía eléctrica por calle Pez Dorado.	0.0	835.6	-835.6
7	XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-024	190270	Ampliación de red de energía eléctrica por calle Vaquita Marina.	0.0	923.5	-923.5
				TOTALES	0.0	6,504.7
						-6,504.7

FUENTE: Información del SRFT de la SHCP y documentación comprobatoria y justificativa de erogaciones con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número I-007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 4,371,021.60 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 208,636.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,162,385.60 pesos están pendientes de aclaración.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 18,402.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, recibió recursos del fondo por 18,402.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 184.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 18,586.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 26 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 18,237.0 miles de pesos, lo que representó el 98.1% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, ya que no

reintegró a la Tesorería de la Federación el saldo de los recursos remanentes en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo al 31 de marzo de 2024, por un monto de 44.2 miles de pesos; pagó 2,788.3 miles de pesos comprendiendo tres contratos de obra pública a una contratista que se encontraba en el listado de contribuyentes firmes del artículo 69, del Código Fiscal de la Federación, por tener a su cargo por lo menos un crédito fiscal firme; con la verificación física a los proyectos seleccionados para su revisión no se localizaron dos conceptos de obra por 57.9 miles de pesos; se omitió el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente por 59.9 miles de pesos; una obra pública se encontraba inconclusa y no operaba, por lo que no proporcionó el beneficio programado a la población objetivo del fondo, el monto determinado es por 1,095.9 miles de pesos y de una obra pública no se le aplicaron las penas convencionales por el atraso en la terminación de los trabajos, el monto determinado es por 116.1 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 4,162.3 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes; asimismo, el municipio proporcionó la documentación del reintegro a la Tesorería de la Federación correspondiente a los recursos remanentes del fondo por 208.6 miles de pesos, puesto que se realizó fuera del plazo normativo, incurrió en una irregularidad administrativa, por esta razón, la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera parcial; referente al cuarto trimestre, no coincidió con la información financiera del municipio en relación con los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 28.2% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 52.1% a electrificación rural y de colonias pobres y el 17.8% a Infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 76.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 24.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMP/079/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9, 13, 14, 15 y 16 se consideran como no atendidos.



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO  
2024-2027

#### DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

##### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO NO. TMP/079/2025

ASUNTO: AUDITORÍA 1906

CUENTA PÚBLICA 2023 FAISMUN-DF

PUERTO PEÑASCO, SONORA A; 24 DE ENERO DE 2025

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS

DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

"C3" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE:

A través de este medio reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo; aprovecho la ocasión para dirigirme a usted con el fin de dar seguimiento a la auditoría número 1906 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FASIMUN-DF)" de la Cuenta Pública 2023, con número del oficio de orden de auditoría AEGF/8163/2024, numero de acta 2023-1906-ARVPRFOP-003 referente al **ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones)** de fecha 17 de enero de 2025, signado por el C. Mtro. Jorge Felipe Morales García, Subdirector de Auditoría y la C. L.A. Karla Benítez Clemente, Auditor; ambos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Expuesto lo anterior le informo que con la finalidad de solventar los resultados número 4, 5, 8, 10, 14, 15, 16, 17 y 18 con observaciones, se llevó a cabo las siguientes gestiones administrativas:

Con fecha del 20 de diciembre de 2024, se giró oficio número **TMP/304/2024** (anexo), a el Dr. Oscar Eduardo Castro Castro, Presidente Municipal de Puerto Peñasco, con copia al L.C.P. Eliodoro García de la Torre, Tesorero Municipal, C.P. Miguel Ángel Robles Castillo, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, y el Ing. Heriberto Rentería Sánchez, Director General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, con la intención de informarles sobre los resultados preliminares de la auditoría en mención, asimismo; solicitando el apoyo para la solventación de las mismas.

Posteriormente, mediante oficio **TMP/312/2024** con fecha de 27 de diciembre de 2024 (anexo), se giró oficio a el Dr. Oscar Eduardo Castro Castro, Presidente Municipal de Puerto Peñasco, con copia al L.C.P. Eliodoro García de la Torre, Tesorero Municipal, C.P. Miguel Ángel Robles Castillo, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, y el Ing. Heriberto Rentería Sánchez, Director General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, lo anterior con el fin de que se inicie la apertura del expediente de investigación por parte de Contraloría Municipal y que se le otorgue atención a los resultados con observaciones.

El 07 de enero de 2025, mediante oficio **OCEG/009/2025** (anexo), el C.P. Miguel Robles Castillo, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, convoca a una reunión para el día 08 de enero de 2025, con el fin de tratar el tema relacionado al seguimiento y

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N

Col. Benito Juárez. CP.83550

Tel. 6381082200

Pág. 1 | 3



OFICIO NO. TMP/079/2024  
ASUNTO: AUDITORÍA 1906  
CUENTA PÚBLICA 2023 FAISMUN-DF

observaciones preliminares de la Auditoría 1906 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF)".

A la poste el C.P. Miguel Robles Castillo, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Turna oficio OCEG/011/20254 de fecha 08 de enero de 2025 (anexo), dirigido a la Lic. Laura Lorena Mendoza Ramírez, Titular de la Unidad Investigadora de Faltas Administrativas del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental (UIFA), del Municipio de Puerto Peñasco, con el fin de que atienda los resultados preliminares de la auditoría 1906 de la Cuenta Pública 2023, con observaciones.

Con fecha del 16 de enero de 2025, mediante oficio UIFA/009/2025 (anexo), la Lic. Laura Lorena Mendoza Ramírez, Titular de la Unidad Investigadora de Faltas Administrativas del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental (UIFA), del Municipio de Puerto Peñasco, me informa que se dio apertura a los resultado con observaciones de la auditoría 1906 a la cuanta publica 2023 FAISMUN-DF con los siguientes expedientes de investigación:

- I-002/2025 del resultado 4 y 5.
- I-003/2025 del resultado 8.
- I-004/2025 del resultado 10 y parte del 14.
- I-005/2025 del resultado 14.
- I-006/2025 del resultado 15, 16 y 17.
- I-007/2025 del resultado 18.

A su vez manifiesta que, una vez que se agoten los términos de la investigación por parte de la UIFA, se hará llegar a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), copia certificada del acta final del cierre de cada uno de los expedientes en investigación anteriormente mencionados.

Una vez que culmina el **ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIONES)**, OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: AEGF/8163/2024 Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORÍA CON NUMERO DE ACTA 002/CP2023, se gira oficio TMP/050/2025 de fecha 17 de enero de 2025 (anexa), dirigido a el Dr. Oscar Eduardo Castro Castro, Presidente Municipal de Puerto Peñasco, con copia al L.C.P. Eliodoro García de la Torre, Tesorero Municipal, C.P. Miguel Ángel Robles Castillo, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, L.P. Laura Lorena Mendoza Ramírez, Titular de la Unidad Investigadora de Faltas Administrativas del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, y el Ing. Heriberto Rentería Sánchez, Director General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, para que de haber algún avance en los expedientes de investigación, se presenten las argumentaciones adicionales.



Mediante oficio OCEG/059/2025 de fecha 24 de enero de 2025, se recibe documentación para la solventación de las observaciones con resultados número 4, 5, 8, 10, 14, 15, 16, 17 y 18 por parte del C.P. Miguel Ángel Robles Castillo, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, la cual se anexa al presente oficio; asimismo, se agrega CD de la marca Verbatim número de serie LH3184 CE 09141130 D2, con una capacidad de 700 MB, un espacio usado de 28,704,768 bites, equivalente a 27.3 MB y un espacio disponible de 708,255,744 bites equivalente a 675 MB, el cual contiene dos carpetas con el título de FOTOGRAFÍAS GEOREFERENCIADAS OBS. 14, Y FOTOGRAFÍAS GEOREFERENCIADAS OBS. 15,16 Y 17.

Le agradezco de antemano toda su atención y tiempo; quedo a la orden para cualquier aclaración.

Atentamente

ATENTAMENTE:  
XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
2024 - 2027  
CONTABILIDAD  
LIC. ANA MARÍA LÓPEZ MONTELLÁN  
CONTADOR Y ENLACE DE AUDITORÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

ciudad y Puerto

C. c. p. Dr. Oscar Eduardo Castro Castro, Presidente Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.  
C. c. p. L.C.P. ElioDoro García de la Torre, Tesorero Municipal del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.  
C. c. p. Archivo

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Pág. 3 | 3

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, y 17, en relación con el 21.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 63, fracción X, 72, fracción IX, 89, 92, 93, 95 y 98; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 85, 120, fracción XIV, 179 y 193, y contrato núm. XXIVHAYTO-DOP-R33-2023-051 ejecutado por la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, cláusula décima quinta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.